



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Rector**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2024-03270620- -UBA-DME#REC - Preocupación por el cierre de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género

---

### VISTO

La disolución de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género el pasado 6 de junio, y

### CONSIDERANDO

Que la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género era el único organismo estatal a nivel nacional encargado de atender situaciones de violencia por motivos de género, luego de disolución del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades quedando algunas áreas en el marco de la mencionada Subsecretaría dentro del Ministerio de Capital Humano en primer lugar, y luego en la órbita del Ministerio de Justicia.

Que el Gobierno está obligado a tener un área específica de protección integral contra la violencia hacia las mujeres, de acuerdo con la Ley N° 26.485 sancionada por el Congreso en 2009.

Que nuestro país ha suscrito a la Convención Belém do Pará que establece que “toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia”.

Que la Convención contra todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) posee rango constitucional.

Que es la primera vez que Argentina no tiene un organismo nacional dedicado a la protección de los derechos de las mujeres, género y diversidades desde la creación del Consejo Nacional de la Mujer, el 7 de agosto de 1992.

Que según los datos públicos del Ministerio de Justicia durante el año 2023 se han registrado SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN (6.141) llamados en la línea 137 destinada a la atención de víctimas de violencia familiar y sexual, habiendo un incremento de los llamados trimestre a trimestre en los últimos TRES (3) trimestres del año.

Que la violencia de género es una violación de los derechos humanos.

Que como miembros de la comunidad universitaria, debemos continuar reflexionando y discutiendo críticamente sobre la persistencia y profundización de éstas las desigualdades estructurales en nuestra sociedad, denunciar el sistema patriarcal, problematizar la incorporación de la transversalidad del eje de perspectiva de género en nuestras formaciones académicas, extrapolar este debate a nuestras vinculaciones territoriales, y continuar visibilizando las problemáticas y demandas históricas del movimiento feminista.

Lo acordado por el Consejo Superior en su sesión del día 13 de junio de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
"Ad-Referéndum" del Consejo Superior  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Manifestamos nuestra profunda preocupación por el cierre de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género y la violación tanto de legislación nacional como de acuerdos internacionales en relación con la atención para situaciones de violencia por motivos de género.

ARTÍCULO 2°.- Difundir la situación y acompañar los reclamos de los/as trabajadores/as y de la sociedad civil.

ARTÍCULO 3°.- Renovar el compromiso de esta institución con el trabajo para erradicar las violencias por motivos de géneros y en favor de una sociedad igualitaria en términos de géneros.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de la Universidad, a todas las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior, y por su intermedio a sus dependencias y dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

